



APRUEBA AUTORIZACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS / QUINTA REMESA AÑO 2021

Lota, 02 de septiembre de 2021

DECRETO D.S.M. N° **533**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2781 de fecha 25.08.2021 que aprueba "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de Testeo – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS / quinta remesa año 2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de Testeo – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS" / quinta remesa año 2021 de fecha 25.08.2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, la **SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$23.992.332 (veintitrés millones novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos)**.
Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MARTÍN GILBERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
 - C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota
 - **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
 - C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
 - C/c. Encargada de Calidad, Sr. Fabián Garay
 - C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
 - C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C..
 - C/c Archivo Secretaría DAS
- AAS/YSS/LPV/lpv



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

IRS/FOU/MPY/ESR

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2781

CONCEPCIÓN, 25 AGO 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto nº4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.
5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:

| COMUNA | CUOTA JULIO | CUOTA AGOSTO | CUOTA SEPTIEMBRE |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| Concepción | \$ 46.459.681 | \$ 46.459.681 | \$ 46.459.681 |
| Coronel | \$ 24.510.581 | \$ 24.510.581 | \$ 24.510.581 |
| Chiguayante | \$ 22.718.996 | \$ 22.718.996 | \$ 22.718.996 |
| Florida | \$ 1.345.067 | \$ 1.345.067 | \$ 1.345.067 |
| Hualqui | \$ 7.550.022 | \$ 7.550.022 | \$ 7.550.022 |
| Lota | \$ 7.997.444 | \$ 7.997.444 | \$ 7.997.444 |
| Penco | \$ 11.781.384 | \$ 11.781.384 | \$ 11.781.384 |
| San Pedro de la Paz | \$ 36.049.372 | \$ 36.049.372 | \$ 36.049.372 |
| Santa Juana | \$ 1.247.039 | \$ 1.247.039 | \$ 1.247.039 |
| Talcahuano | \$ 39.288.708 | \$ 39.288.708 | \$ 39.288.708 |
| Tome | \$ 14.962.461 | \$ 14.962.461 | \$ 14.962.461 |
| Hualpén | \$ 24.261.339 | \$ 24.261.339 | \$ 24.261.339 |
| Lebu | \$ 4.105.976 | \$ 4.105.976 | \$ 4.105.976 |
| Arauco | \$ 6.831.111 | \$ 6.831.111 | \$ 6.831.111 |
| Cañete | \$ 4.144.901 | \$ 4.144.901 | \$ 4.144.901 |
| Contulmo | \$ 2.443.076 | \$ 2.443.076 | \$ 2.443.076 |
| Curanilahue | \$ 7.225.594 | \$ 7.225.594 | \$ 7.225.594 |
| Los Álamos | \$ 7.218.193 | \$ 7.218.193 | \$ 7.218.193 |
| Tirúa | \$ 4.519.337 | \$ 4.519.337 | \$ 4.519.337 |
| Los Ángeles | \$ 45.214.968 | \$ 45.214.968 | \$ 45.214.968 |
| Antuco | \$ 2.197.282 | \$ 2.197.282 | \$ 2.197.282 |
| Cabrero | \$ 8.440.153 | \$ 8.440.153 | \$ 8.440.153 |
| Laja | \$ 1.338.482 | \$ 1.338.482 | \$ 1.338.482 |
| Mulchén | \$ 599.361 | \$ 599.361 | \$ 599.361 |
| Nacimiento | \$ 803.092 | \$ 803.092 | \$ 803.092 |
| Negrete | \$ 3.057.937 | \$ 3.057.937 | \$ 3.057.937 |
| Quilaco | \$ 1.823.203 | \$ 1.823.203 | \$ 1.823.203 |
| Quilleco | \$ 3.632.045 | \$ 3.632.045 | \$ 3.632.045 |
| San Rosendo | \$ 1.708.310 | \$ 1.708.310 | \$ 1.708.310 |
| Santa Bárbara | \$ 1.771.728 | \$ 1.771.728 | \$ 1.771.728 |
| Tucapel | \$ 1.744.463 | \$ 1.744.463 | \$ 1.744.463 |
| Yumbel | \$ 2.131.906 | \$ 2.131.906 | \$ 2.131.906 |
| Alto Biobío | \$ 2.338.815 | \$ 2.338.815 | \$ 2.338.815 |
| Ong Cefam Nonguen (Comuna de Concepción) | \$ 6.623.776 | \$ 6.623.776 | \$ 6.623.776 |
| SUBTOTAL BÍO BÍO | \$443.560.000 | \$443.560.000 | \$443.560.000 |



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

| ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN | Subtitulo 21 RRHH | | Subtitulo 22 | | Total |
|---|-------------------------|----------------------|--|---------------------|----------------------|
| | DESCRIPCIÓN | MONTO | DESCRIPCIÓN | MONTO | |
| H. LOTA | PROFESIONAL HSA | \$ 2.225.550 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$ 2.594.998 | \$ 4.820.548 |
| H. CORONEL | PROFESIONAL HSA | \$ 4.666.667 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$ 2.701.618 | \$ 7.368.285 |
| H.FLORIDA | PROFESIONAL HSA | \$ 2.100.230 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$ - | \$ 2.100.230 |
| H.SANTA JUANA | PROFESIONAL HSA | \$ 1.585.476 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$ 1.342.704 | \$ 2.928.180 |
| CESFAM VMF | PROFESIONAL HSA | \$ 11.867.505 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$ - | \$11.867.505 |
| | TOTAL SUB 21 | \$ 22.445.428 | TOTAL SUB 22 | \$ 6.639.320 | \$ 29.084.748 |

| ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO | Subtitulo 21 RRHH | | Subtitulo 22 | | Total |
|--|-------------------------|---------------------|--|------------|--------------------|
| | DESCRIPCIÓN | MONTO | DESCRIPCIÓN | MONTO | |
| CESFAM PENCO | PROFESIONAL HSA | \$4.540.778 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$4.540.778 |
| | TOTAL SUB 21 | \$ 4.540.778 | TOTAL SUB 22 | \$0 | \$4.540.778 |

| ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD ARAUCO | Subtitulo 21 RRHH | | Subtitulo 22 | | Total |
|--|--------------------|-------------|--|-------|-------------|
| | DESCRIPCIÓN | MONTO | DESCRIPCIÓN | MONTO | |
| HOSPITAL ARAUCO | PROFESIONAL HSA | \$5.137.000 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$5.137.000 |
| HOSPITAL CURANILAHUE | PROFESIONAL HSA | \$5.137.000 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$5.137.000 |
| HOSPITAL LEBU | PROFESIONAL HSA | \$6.356.250 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$6.356.250 |
| HOSPITAL CAÑETE | PROFESIONAL HSA | \$6.356.250 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$6.356.250 |



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|---------------------|--|------------|---------------------|
| DIRECCIÓN SSA | PROFESIONAL HSA | \$1.219.250 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$1.219.250 |
| HOSPITAL CONTULMO | PROFESIONAL HSA | \$3.841.899 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$3.841.899 |
| | TOTAL SUB 21 | \$28.047.649 | TOTAL SUB 22 | \$0 | \$28.047.649 |

| ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD BIOBÍO | Subt. 21 RRHH | | subt. 22 | | Total |
|--|-------------------------|---------------------|--|--------------------|---------------------|
| | DESCRIPCIÓN | MONTO | DESCRIPCIÓN | MONTO | |
| HOSPITAL LAJA | PROFESIONAL HSA | \$3.641.557 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$642.628 | \$4.284.185 |
| HOSPITAL HUEPIL | PROFESIONAL HSA | \$2.213.495 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$0 | \$2.213.495 |
| HOSPITAL NACIMIENTO | PROFESIONAL HSA | \$2.889.040 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$2.418.589 | \$5.307.629 |
| HOSPITAL STA BARBARA | PROFESIONAL HSA | \$1.602.285 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$825.420 | \$2.427.705 |
| HOSPITAL YUMBEL | PROFESIONAL HSA | \$1.911.223 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$1.563.728 | \$3.474.950 |
| HOSPITAL MULCHEN | PROFESIONAL HSA | \$3.504.391 | Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP | \$2.588.671 | \$6.093.062 |
| | TOTAL SUB 21 | \$15.761.991 | TOTAL SUB 22 | \$8.039.036 | \$23.801.026 |

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

“seguimiento” que este documento presenta, en cuanto al componentete clínico de la actividad por parte de APS:

Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluyen visitas a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
3. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio,
2. Confirmación de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento telefónico diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento (periodo según normativa vigente).
5. Para los contactos estrechos, a lo menos dos instancias de comunicación (dos acciones de seguimiento)
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

| Actividad | Definición | Formula | Periodicidad | Umbral de Cumplimiento | Medio Verificación |
|--|--|--|--------------|--|--------------------|
| Aumento en la búsqueda activa de casos | Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos | Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de | Mensual | ≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente:95-100% | Epivigila/PNTM |



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

| | | | | | |
|---|--|--|---------|--|----------------|
| | | laboratorio. | | <p>Aceptable:90-94,9%</p> <p>Deficiente:< a 90%</p> | |
| Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos. | N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM. | N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud | Mensual | Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA. | PNTM Epivigila |
| Realizar el seguimiento de caso índice diariamente. | Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico. | N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos | Mensual | <p>>95%</p> <p>Rango desempeño:</p> <p>Excelente:95-100%</p> <p>Aceptable:90-94,9%</p> <p>Déficiente:< a 90%</p> | Epivigila |
| Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena. | Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena. | N° de contactos estrechos que contaban con 2 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados | Mensual | <p>>85%</p> <p>Rango desempeño:</p> <p>Excelente:85-100%</p> <p>Aceptable:80-84,9%</p> <p>Déficiente:< a 80%</p> | Epivigila |
| Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo | Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo. | N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos | Mensual | <p>>95%</p> <p>Rango desempeño:</p> <p>Excelente:95-100%</p> <p>Aceptable:90-94,9%</p> <p>Déficiente:< a 90%</p> | Epivigila |



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

| | | | | | |
|---|--|--|---------|---|--|
| Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia | Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA | Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA | Mensual | Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia | Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas. |
|---|--|--|---------|---|--|

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

| Actividades | Item a financiar |
|---|--|
| BAC- APS | <p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para BAC • Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p> |
| <p>Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento</p> <p>Seguimiento telefónico de casos activos</p> <p>Seguimiento telefónico de contactos estrechos</p> | <p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional(es) de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social <p>Insumos</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) <p>Movilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de movilización para visitas (diferentes medios) • Chófer <p>Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.</p> |
| Apoyo Administrativo para registro TTA | <p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas asignadas para administrativo |
| Apoyo Delegado de Epidemiología | <p>Dotación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de Delegado de Epidemiología; profesional de la salud 22 horas por CESFAM |



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir correspondiente al mes de julio, que se replicará de manera idéntica para financiar los meses de agosto y septiembre.

Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de septiembre de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío a más tardar el 31 de octubre de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Bío Bío, para girar los recursos señalados.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública y, en el caso de los Servicios de Salud, dicha transferencia deberá imputarse a la cuenta presupuestaria "24.02. Transferencias Corrientes al Gobierno Central-Servicios de Salud", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
QF. HÉCTOR MUÑOZ URIBE
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA